



PROCESO DE SIMULACIÓN
RADICADO: 68001-31-03-007-2013-00003-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, informando que la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso por transacción.
Bucaramanga, 5 de diciembre de 2023.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante, mediante correo electrónico: alfredomanriquevalderrama@gmail.com de fecha 09 de noviembre de 2023 solicita ordenar la terminación del proceso por acuerdo transaccional entre las partes y, aportó el respectivo contrato de transacción.

La transacción como figura procesal, se encuentra regulada en el Capítulo I del Título único. Sección Quinta del Código General del Proceso, y en su artículo 312 del C.G.P., y señala que:

“Para que la transacción produzca efectos procesales, deberá presentarse solicitud escrita por quienes la hayan celebrado, dirigida al Juez o Tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a éste, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días” (Subrayo fuera del texto).

Previo a decidir sobre la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante, se pone en conocimiento por el término de tres (3) días de las demás partes, como indica la referida norma, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9baddbeafa189d0569d215d7ac956f12eff352b58c27b29128582b3ac70865e7**

Documento generado en 05/12/2023 12:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>